

Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1313

SANTIAGO, 11 DIC. 2012

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 181, de 5 de agosto de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Asesorías en Gestión en Salud Limitada**", con nombre de fantasía "**AGS Limitada**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, y cuyo representante legal es don Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales;
- 3) La Resolución Exenta IP N° 136, de 14 de abril de 2011, que ordenó desacumular la solicitud del representante legal de la Entidad antes señalada en orden a que esta Intendencia aprobara la incorporación de doña **Ana Eugenia Benavente Espinoza, R.U.N. N° 10.962.177-3, de profesión médico-cirujano**, como nueva profesional de su cuerpo de evaluadores, a la espera que se completaran los antecedentes acreditativos de los requisitos exigidos por los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud;
- 4) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con fecha 20 de noviembre de 2012, con ingreso N° 21389 a esta Superintendencia, mediante la cual acompaña antecedentes necesarios para la aprobación de la incorporación de doña **Ana Eugenia Benavente Espinoza, de profesión médico-cirujano**, como nueva profesional de su cuerpo de evaluadores;
- 5) El Informe Técnico emitido por competente funcionario de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia y Encargada de la misma, EU Carmen Monsalve Benavides, que recomienda aprobar la incorporación de la profesional señalada en el numeral anterior;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, los antecedentes acompañados acreditan suficientemente los requisitos que actualmente exigen los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud respecto de los profesionales integrantes de los cuerpos de evaluadores de las Entidades Acreditadoras;

2°.- Que, además, se han acompañado antecedentes que prueban suficientemente la vinculación jurídica de doña Ana Eugenia Benavente Espinoza y la Entidad solicitante, mediante el respectivo contrato de prestación de servicios civiles, de fecha 15 de octubre de 2012;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la incorporación de de doña **Ana Eugenia Benavente Espinoza, R.U.N. N° 10.962.177-3, de profesión médico-cirujano**, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"AGS LIMITADA"**.


2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"AGS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AGS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CBS/CMB/HOG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AGS LIMITADA Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado Hugo Ocampo G., Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo